

Entrega segura de recién nacidos



Qué establece la ley de NC sobre la entrega segura

¿Qué establece la Ley de Entrega Segura de NC? La ley de NC ofrece a los padres en situación de crisis la posibilidad de entregar al recién nacido *de forma segura, legal y anónima*. Para que una entrega segura se considere legal:

- Uno de los padres debe entregar al bebé a una de las personas de confianza designadas:
 1. un proveedor de atención médica, tal como se define en G.S. 90-21.11, que se encuentre de guardia, en un hospital o en un departamento de salud local o del distrito, o en un centro de salud comunitario sin fines de lucro; O BIEN
 2. un miembro del personal de primeros auxilios en servicio, como un agente de policía, un profesional certificado de servicios médicos de emergencia o un bombero; O BIEN
 3. un trabajador de los servicios sociales que esté de guardia o en un departamento de servicios sociales local.
- Y
- Un profesional médico debe determinar que el bebé tiene menos de 30 días de vida y que no ha sido víctima de abuso ni negligencia.

¿Por qué existe una ley de entrega segura? La ley de NC ofrece a los padres que se encuentran en una situación de crisis la posibilidad de entregar de forma segura, legal y anónima a un recién nacido de menos de 30 días de vida a una persona de confianza designada que se encuentre de guardia. Los padres pueden entregar al bebé directamente a una de estas personas sin facilitar ningún dato que permita identificarlo. La concientización pública es fundamental para que los padres sepan que existe esta opción. Ayúdenos a difundir el mensaje distribuyendo esta hoja informativa.

¿Puede un familiar entregar al bebé de forma segura? No. La ley de NC establece que debe ser uno de los padres quien entregue al bebé.

¿Qué le sucede al bebé? La persona de confianza designada que esté de guardia y que reciba al bebé debe mantenerlo a salvo y abrigado, y llamar a la oficina local del [Departamento de Servicios Sociales](#) (Department of Social Services, DSS). El DSS tiene la obligación de intentar localizar al progenitor que no ha entregado al bebé para que pueda hacerse cargo del niño o solicitar permiso para su adopción.

¿Qué ocurre si el bebé no se entrega directamente a una persona de confianza designada que esté de guardia? Si el progenitor no entrega al bebé directamente a una persona designada que se encuentre de guardia, no se considerará que el bebé ha sido entregado de forma segura. Esto podría considerarse abandono según la ley de NC, lo que podría acarrear consecuencias legales para el progenitor.

¿Qué debe esperar el progenitor que entrega al bebé? La persona de confianza designada que esté de guardia puede preguntarle al progenitor que entrega al niño su identidad e información médica pertinente para facilitar el proceso de adopción. Las personas de confianza designadas también deben informar al progenitor que entrega al bebé que no está obligado a facilitar ningún dato identificativo, y deben entregarle un [folleto informativo](#). Como alternativa, el progenitor que entrega al niño puede completar el [Formulario de información y salud para la entrega segura](#) en persona o por correo en la oficina local del [DSS](#).

¿Qué sucede con el progenitor que no entrega al niño? Cualquier persona que crea ser el padre o la madre de un bebé que fue entregado de forma segura debe ponerse en contacto con la oficina local del [DSS](#) de inmediato.

¿“Entrega segura” es lo mismo que “refugio seguro”? Muchos estados cuentan con lo que se conoce como leyes de “refugio seguro”. Estas leyes designan lugares donde se puede entregar a un bebé. La ley de NC es única en el sentido de que designa a personas específicas que se encuentren de guardia, no lugares.

Para obtener más información, visite la [página web de entrega segura del Departamento de Salud y Servicios Humanos de NC](#).